



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 671-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de septiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 01-2025-UNAJMA-GMASV, de fecha 17 de septiembre de 2025; Carta Múltiple N° 496-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de septiembre de 2025; Acta N° 023-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 22 de septiembre de 2025; la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 26 de septiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3406, con fecha de derivación del 29 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: “*La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis*”;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 445-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de julio de 2025, se designó al **Mg. Daniel Minaya Gutiérrez** como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del tesista **Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-GMASV, de fecha 17 de septiembre de 2025, el tesista Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 496-2025-UNAJMA-DFI de fecha 18 de septiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del tesista Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 023-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis del tesista Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano;

Que, mediante la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo del tesista Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano, de acuerdo al **Acta N°023-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3406, de fecha de derivación del 29 de septiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 026-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 671-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 29 de septiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	RELACIÓN ENTRE LA CIBERSEGURIDAD BASADA EN LA NORMA ISO/IEC 27001 Y LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PERÚ
Tesista	Gregori Marco Antonio Salazar Valeriano
Asesor	Mg. Daniel Minaya Gutierrez
Docentes revisores	Dr. Humberto Silvera Reynaga M.Sc. Ivan Soria Solís

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Atenco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA